



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

30 DE ABRIL DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*

No.- 1704



## Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA  
DE LENTES



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



PROGRAMA DE LENTES

C. JOSÉ ARMIN MARIN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal", teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



## PROGRAMA DE LENTES

### DEFINICION DEL PROGRAMA.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa Asistencia Social y Atención a Grupos. Vulnerables, el cual consiste en la aplicación de recursos para lentes de graduación, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, bajo los siguientes:

#### 1. OBJETIVOS.

##### 1.1 OBJETIVO GENERAL.

Fomentar la salud visual de la población del municipio y dar asistencia social a personas de bajos recursos, en situación de marginación, abandono, situación de calle o que pertenezcan a un grupo social vulnerable.

##### 1.2 OBJETIVO ESPECIFICO.

Atender a la población con problemas visuales que requieren de lentes monofocales y bifocales, para el desarrollo de sus actividades cotidianas, laborales o el fortalecimiento de sus capacidades.

#### 2. ALCANCES.

Hasta alcanzar la suficiencia presupuestal del Programa, y con carácter de donación de un lente de graduación a personas de escasos recursos avecindadas en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

#### 3. COBERTURA.

Se atenderá a residentes en el municipio de Emiliano Zapata, en los términos del artículo 13 y 14 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y que padezcan, una condición de debilidad o afectación visual que requiera lentes de graduación.

#### 4. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables y su componente de lentes graduados a personas de escasos recursos que cumplan con los siguientes:

##### 4.1 REQUISITOS.

- 1.- Escrito personal dirigido al Presidente Municipal, donde solicite ser beneficiado con el apoyo de un lente de graduación,
- 2.- Copia de Identificación oficial con fotografía. (INE).
- 3.- Copia de la Clave Unica del Registro Poblacional (CURP).
- 4.- En caso de ser un menor de edad anexar copia del acta de nacimiento.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



5.- En caso de ser un menor de edad o el adulto mayor sea una persona con discapacidad física o mental, deberá ser un tutor o representante el cual se identificará con los requisitos antes mencionados.

#### 4.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- 1.- Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 2.- Ser ciudadano en pleno uso de sus derechos y con residencia en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 3.- Se dará prioridad por edad avanzada o discapacidad.

#### 5. METODOLOGIA DE ELECCION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

- I.- Se definirá el número total de beneficiarios de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa.
- II.- Una vez recibida la solicitud y revisada la documentación adjunta se procede al descarte de los solicitantes que no cumplieron los requisitos o cumpliéndolos violenten las presentes Reglas de Operación.
- II.- La Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designe responsable, seleccionará a los beneficiarios del Programa y asignará fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para el estudio de graduación, de acuerdo a los criterios de las presentes Reglas de Operación.

#### 6. COMPONENTES DEL PROGRAMA.

El componente del programa se conforma de un lente de graduación, por cada beneficiario.

#### 7. ENTREGA DE APOYO.

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de entregar los apoyos, así mismo dicha coordinación determinará el lugar y fecha en donde se harán entregas de los apoyos.

#### 8. CONTROL INTERNO.

El control de la realización del apoyo estará a cargo de la Coordinación del DIF Municipal.

#### 9. PERIODICIDAD DEL PROGRAMA.

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia del 01 de abril al 15 de diciembre del 2025.

#### 10. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

- I. El titular de la Presidencia Municipal recibe la solicitud de apoyo con lente de graduación y la turna a la Coordinación del DIF Municipal.
- II. La Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designe responsable solicitará la documentación soporte al solicitante.
- III. La Coordinación del DIF Municipal por medio del área que designe aplicará la metodología para la asignación de beneficiarios y entrega el componente, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**

2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



IV. Los beneficiarios firmarán el acta de donación y se tomara la foto correspondiente conforme lo requiera la Coordinación del DIF Municipal.

#### 11. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

11.1 Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco. A través de la Coordinación del DIF Municipal.

11.2 Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

#### 12. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicado en la Calle Álvaro Obregón Esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

#### 13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

##### 13.1 DERECHOS.

- A) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- B) Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.
- C) A pedir asistencia en todo momento para la interpretación de las presente Reglas de operación.
- D) A nombrar mediante un (1) tutor solo en condiciones de incapacidad física o de movilidad del solicitante.

##### 13.2 OBLIGACIONES.

- E) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- F) Destinar el componente para el uso específico para el que fue solicitado. Queda explícitamente prohibido vender, regalar, donar, empeñar, lucrar o usar para fines distintos o en persona distinta al beneficiario.
- G) Asistir el día y horarios que les corresponda a realizar su trámite, entregar o complementar sus documentos o recibir su componente
- H) Firmar el acta de donación y acceder a tomarse la fotografía que corresponda al momento de recibir su componente.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**  
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.**

**14. Transitorios.**

**PRIMERO.** - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

**SEGUNDO.**- Las presentes reglas de operación entraran en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrán vigencia del 01 de abril al 15 de diciembre de 2025.

**TERCERO.** - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN ORDINARIA** NÚMERO 16; A LOS 28 DÍAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 7 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*

  
C. JOSÉ ARMIN MARÍN SAURY  
PRESIDENTE MUNICIPAL







Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



LOS REGIDORES

LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ  
SINDICO DE HACIENDA

ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS  
SANTOS  
TERCER REGIDOR

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ  
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS  
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



No.- 1705



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



**APORTACION DEL 25% AL CLUB DE PESCA DE LA RECAUDACIÓN GENERAL POR INSCRIPCIONES EN LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2025"**

**C. JOSE ARMIN MARIN SAURY** Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



**APORTACION DEL 25% AL CLUB DE PESCA DE LA RECAUDACIÓN GENERAL POR INSCRIPCIONES EN LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2025”**

**CUARTO.** Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO**

**APORTACION DEL 25% AL CLUB DE PESCA DE LA RECAUDACIÓN GENERAL POR INSCRIPCIONES EN LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2025”**

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Fomento Económico y Turismo pondrá en operación el Proyecto, **“APORTACION DEL 25% AL CLUB DE PESCA DE LA RECAUDACIÓN GENERAL POR INSCRIPCIONES EN LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2025”**.

Con el objetivo de desarrollar programas y realizar actividades, bajo los siguientes:

**1. Objetivos.**

**1.1 Objetivo General.**

Impulsar que la economía del municipio se desarrolle mediante la realización de acciones y programas que permitan el apoyo y fortalecimiento de los sectores económicos que encausen al municipio en un desarrollo económico y social respetuoso con el medio ambiente, es decir, desarrollo soportable en lo ecológico, viable en lo económico, y equitativo en lo social.

**1.2 Objetivos específicos.**

Realizar eventos para la promoción de la gastronomía local, ferias, exposiciones, tianguis, torneos y eventos tradicionales para el fomento turístico.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**

2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

**APORTACION DEL 25% AL CLUB DE PESCA DE LA  
RECAUDACIÓN GENERAL POR INSCRIPCIONES EN LA  
PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2025"**

**2. Alcances.**

Contribuir a detonar el crecimiento económico del municipio mediante el fomento al comercio y al turismo eficientando la calidad de los servicios.

**3. Cobertura.**

Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, sus comunidades, así como la participación de otros estados y países.

**3.1 Población objetivo.**

Pescadores del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, sus comunidades, otros estados y extranjeros. Invitándolos mediante convocatorias y medios.

**3.2 Criterios y requisitos de elegibilidad**

La aportación del 25% de la recaudación general por inscripciones en la pesca deportiva del robalo 2025 se realizará al "Club de pesca Montecristo"

**4. Metodología de la recepción de documentos.**

La Dirección de Fomento Económico y Turismo es la encargada de recabar los requisitos para la donación antes mencionada.





Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

**APORTACION DEL 25% AL CLUB DE PESCA DE LA RECAUDACIÓN GENERAL POR INSCRIPCIONES EN LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2025"**

**5. Componentes del Programa.**

Viernes 28 de marzo 2025 iniciará la inscripción en un horario de 9:00 am – 10:00 pm, en el malecón balcón del Usumacinta.

Así mismo se realizará la cena de bienvenida a los pescadores en la cancha techada del malecón del Usumacinta con un horario de 7:00 pm – 9:00 pm.

Sábado 29 de marzo 2025, se llevará a cabo el banderazo de salida a las 6:00 am en el malecón balcón del Usumacinta.

5:00 pm se cerrará la mesa de jueces

Domingo 30 de marzo 2025, banderazo de salida será a las 6:00 am en el malecón balcón del Usumacinta.

5:00 pm se cerrará la mesa de jueces

5:00 pm – 6:00 pm, se realizará la premiación y clausura.

Horarios de pesca: sábado 29 de marzo 2025, será a partir de las 7:00 am a 6 pm, domingo 30 de marzo 2025, será a partir de las 6:30 am a 4 pm.

**6. Meta del programa**

Promoción de la recreación y el deporte en las zonas urbanas, rurales, así como en los diferentes Estados de la República, así como la activación económica del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

**7. Control Interno**

La Dirección de Fomento Económico es la responsable directa que la donación se lleve a cabo.

**8. Periodicidad del Programa.**

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 01 de marzo de 2025 al 30 de abril 2025.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



APORTACION DEL 25% AL CLUB DE PESCA DE LA  
RECAUDACIÓN GENERAL POR INSCRIPCIONES EN LA  
PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2025"

**Operación del Programa.**

1. Se realiza una reunión previa con el representante del Club de Pesca, para coordinar el evento, acordar las categorías a premiar, acordar la participación que corresponderá a cada parte de llevar a cabo antes, durante y después del evento, tanto de forma práctica como económica, dar a conocer la convocatoria.
2. El día del evento, se entrega a cada participante su pulsera con el respectivo número de competidor. mismo que es de acuerdo a la lista de inscripción.
3. Al termino del evento se reembolsará al club el 25% de la recaudación general por inscripción en la pesca deportiva del robalo 2025.

9. Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco. A través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

**10. Quejas y Denuncias**

Los participantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicado en la Calle Álvaro Obregón Esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

**APORTACION DEL 25% AL CLUB DE PESCA DE LA  
RECAUDACIÓN GENERAL POR INSCRIPCIONES EN LA  
PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2025"**

**11. Derechos y obligaciones de los participantes.**

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

**11.1 Derechos**

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del XXV TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO 2025

**11.2 Obligaciones.**

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.

**Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.**



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

APORTACION DEL 25% AL CLUB DE PESCA DE LA  
RECAUDACIÓN GENERAL POR INSCRIPCIONES EN LA  
PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2025"

**16. Glosario de términos**

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

**Acta de donación:** El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el porcentaje antes mencionado.

**Apoyo:** Recurso y estrategia para promover y fomentar el deporte en el municipio.

**Beneficiario:** Persona que recibe un apoyo.

**Población:** Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

**Reglas de operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

**17. Transitorios**

**PRIMERO.** - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



APORTACION DEL 25% AL CLUB DE PESCA DE LA  
RECAUDACIÓN GENERAL POR INSCRIPCIONES EN LA  
PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2025"

**SEGUNDO.** – Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** – Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

Handwritten marks on the right side of the page, including a large oval, a downward-pointing arrow, and several illegible signatures.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



APORTACION DEL 25% AL CLUB DE PESCA DE LA RECAUDACIÓN GENERAL POR INSCRIPCIONES EN LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2025"

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO **DIECISEIS**; A LOS **VEINTIOCHO** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 10 HOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*

*[Handwritten signature]*  
**C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
**LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ**  
SINDICO DE HACIENDA

*[Handwritten signature]*  
**ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS**  
TERCER REGIDOR

*[Handwritten marks and scribbles on the right margin]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**

2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

APORTACION DEL 25% AL CLUB DE PESCA DE LA  
RECAUDACIÓN GENERAL POR INSCRIPCIONES EN LA  
PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2025"

**LIC. ALEJANDRO GONZALEZ  
VAZQUEZ**  
CUARTO REGIDOR

**C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS**  
QUINTO REGIDOR

**ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ**  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO





Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

No.- 1706

Dirección de Finanzas



**PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACION DE DESCUENTOS  
DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y  
ACTUALIZACION EJERCICIO FISCAL 2025**

C. José Armin Marín Saury, Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los Artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

**CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo impuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus Programas Operativos Anuales (POA). Los planes Municipales de Desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

2. De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3. Con fundamento en los Artículos 65 fracción XII, que otorga al Presidente Municipal facultades, 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende el Presidente Municipal, los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Finanzas, para que se haga cargo del presente programa, solvente de la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

4. Como punto estratégico citado en el Plan Municipal de Desarrollo de Emiliano Zapata, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los ingresos del Municipio mediante recuperación del rezago y de impuesto predial aplicando estímulos a los contribuyentes por el cumplimiento de su obligación fiscal correspondiente.



5. El Artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegúrenla participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley; por lo que me permito expedir las presentes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA EL DESCUENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN**

**DEFINICION DEL PROGRAMA**

El programa del subsidio por el pago del impuesto predial consiste en aplicar una devolución que otorgará el Municipio a contribuyentes personas físicas cumplidas y con rezagos, adultos mayores, personas con discapacidad. De esta manera se pretende abatir la omisión y el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, además que al estimular a los contribuyentes mediante los apoyos referidos a que regularicen el pago del impuesto predial se fortalece la hacienda Municipal permitiendo al gobierno realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía, así mismo de incentivar con descuentos, estímulos y rifas para así cumplir con la meta de regularizar a todos los contribuyentes cumplidos y con rezagos.

**1. Objetivos**

**1.1 Objetivo General**

Incentivar el pago del impuesto predial, del ejercicio y rezagos.

**1.2 Objetivos específicos**

1. Incrementar la recaudación del impuesto predial.
2. Promover la participación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial generando una cultura de responsabilidad fiscal.
3. Coadyuvar en la economía familiar mediante el subsidio de devolución.
4. Actualizar el padrón de contribuyentes del impuesto predial.



## 2. Cobertura

El programa se aplicará en el pago del **Impuesto Predial del ejercicio 2025 y rezagos de ejercicios anteriores** de los predios urbanos, suburbanos y rústicos ubicados en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

### 2.1 Población objetivo.

Serán los contribuyentes personas físicas que regularicen el pago correspondiente a su obligación fiscal del impuesto predial del ejercicio 2025 y rezagos de ejercicios anteriores.

## 3. Criterios y Requisitos de elegibilidad

El subsidio se otorgará a solicitud de los contribuyentes personas físicas que cuenten con adeudo del impuesto predial del ejercicio 2025 y rezagos de ejercicios anteriores.

***Los contribuyentes tendrán derecho de participar en la tómbola, en la cual podrán ser acreedores a una devolución del 10% hasta el 50% en el momento de su pago total del impuesto de los predios a su nombre, incluyendo recargos, actualización, multas y gasto de ejecución.***

Los contribuyentes adultos mayores y discapacitados tendrán derecho a un subsidio del 50% en el total de su adeudo por cada uno de los predios a su nombre, incluyendo recargos, actualización, multas y gasto de ejecución, en el ejercicio 2025.

El propietario, persona acreditada por carta poder, albacea o copropietario deberá firmar un solo formato oficial por el total de la devolución recibida en el pago del impuesto, multa, recargos y actualización independientemente del número de predios pagados.

La vigencia de este programa será del 01 de abril del 2025 hasta el 30 de junio del 2025, pudiendo ser prorrogada hasta el 31 de diciembre del 2025 dependiendo de la disponibilidad financiera y presupuestal para la ejecución del programa.



**LOS CONTRIBUYENTES, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. Copia de la Identificación Oficial (INE, CEDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR O PASAPORTE VIGENTE).
2. Adultos Mayores copia del INE e INAPAM
3. Documento oficial que acredite al contribuyente como propietario en caso de que su numero de predial tenga como nombre la colonia y/o queden como albacea del predio, asimismo lo acredite como copropietario.

**4. Meta del programa**

Recaudar y actualizar el pago del impuesto predial 2025 y los rezagos al 100%.

**5. Metodología de focalización para la identificación del programa.**

La Dirección de Finanzas, es responsable de la recaudación del impuesto predial mediante la caja recaudadora del Municipio y las cajas móviles creadas para estos efectos, así mismo de la comprobación de los subsidios otorgados a los contribuyentes que se adhieran a este programa de estímulos fiscales.

**6. Control Interno**

La revisión y transparencia del programa del subsidio para el pago del impuesto predial, será realizado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco.

**7. Manejo del programa**

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

**8. Mecanismo y difusión del programa de estímulos fiscales.**

1. Se convoca por medio de invitación, promoción, difusión en los medios de comunicación, radio, televisión, prensa, voceo, o cualquier otro medio de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ejido o lugar perteneciente al Municipio a estar al día con el pago del impuesto predial.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
 2024-2027  
 ¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

Dirección de Finanzas



2. Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación fija o móvil, se aplicará la devolución, haciendo mención que los **participantes** serán únicamente los que realicen el **pago total de su adeudo tal y como lo menciona el punto 3 Criterios y Requisitos de elegibilidad.**

## 9. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes.

La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegará acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiados.

## 10. Transitorios

**Primero.** - Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

**Segundo.** - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa de subsidios fiscales tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

**Tercero.** - La presente regla entrara en vigor a partir de su aprobación en el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

**Cuarto.** - La Presente regla **Abroga** la publicada con fecha del 1 de marzo de 2025 en el periódico oficial de la Época 7A Suplemento E de la Edición: 8607 No. 1184.

**C. José Armin Maín Saury**  
 Presidente Municipal

**C. Esteisi Margarita Rodríguez Pérez**  
 Síndico de Hacienda

**Arn. Doris Bernanda Macosay de los Santos**  
 Tercer Regidor

**Lic. Alejandro González Vázquez**  
 Cuarto Regidor

**C. Minerva Edna Arcibar Vargas**  
 Quinto Regidor



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

Dirección de Finanzas

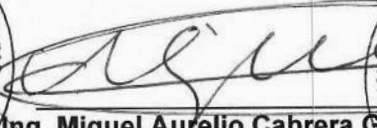


Por lo antes expuesto, en cumplimiento a lo dispuesto por los **Artículos 47, 54 y 65 Fracción II** de la Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado de Tabasco, promulgo la presente **regla de operación del programa de subsidio para aplicación del descuento al impuesto predial, multas, recargos y actualización ejercicio fiscal 2025 y rezagos de ejercicios anteriores**, del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, siendo de observancia general, para su publicación en el Periódico Oficial Del Estado de Tabasco.

Dado en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, residencia oficial del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, el día veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco.

  
**C. José Armin Marín Saury**  
Presidente Municipal



  
**Ing. Miguel Aurelio Cabrera Gutiérrez**  
Secretario del Ayuntamiento





No.- 1707



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Reglas de Operación del Proyecto  
F018-PRO Semana Santa 2025.

**C. JOSE ARMIN MARIN SAURY** Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

**CUARTO.** Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Reglas de Operación del Proyecto  
F018-PRO Semana Santa 2025.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO SEMANA SANTA 2025

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Fomento Económico y Turismo pondrá en operación el Proyecto **Semana Santa 2025**, con el objetivo de promover y ofertar el turismo para incentivar el desarrollo económico en el municipio, bajo los siguientes:

#### 1. Objetivos.

##### 1.1 Objetivo General.

Impulsar que la economía del municipio se desarrolle mediante la realización de acciones y programas que permitan el apoyo y fortalecimiento de los sectores económicos que encausen al municipio en un desarrollo económico y social respetuoso con el medio ambiente, es decir, desarrollo soportable en lo ecológico, viable en lo económico, y equitativo en lo social.

##### 1.2 Objetivos específicos.

Realizar eventos para la promoción de la gastronomía local, ferias, exposiciones, tianguis, torneos y eventos tradicionales para el fomento turístico.

#### 2. Alcances.

Contribuir a detonar el crecimiento económico del municipio mediante el fomento al comercio y al turismo eficientando la calidad de los servicios.

#### 3. Cobertura.

Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, sus comunidades, así como la participación de otros países.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**Reglas de Operación del Proyecto  
F018-PRO Semana Santa 2025.**

**3.1 Población objetivo.**

Habitantes del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, sus comunidades, otros estados, invitándolos mediante convocatorias y medios.

**3.2 Requisitos de Inscripción, para cada participante.**

- INE (copia).
- CURP (copia).
- Podrán participar personas mayores de 18 años.
- En caso de ser menor de edad deberán presentar la CURP o Acta de nacimiento, su tutor deberá firmar la carta de autorización.

**3.3 Torneos, concursos y carreras a desarrollar**

- Torneo de voleibol playero mixto 2025, a partir de 18 años.
- Torneo de futbol playero categoría varonil 2025, a partir 18 años.
- Torneo de futbol playero categoría femenil 2025, a partir 18 años.
- Carrera de cayucos mixto 2025, "alcánzame, si puedes", a partir de 18 años.
- Carrera de encostalados "salta, salta" sin parar, categoría varonil 2025, a partir 18 años.
- Carrera de encostalados "salta, salta" sin parar, categoría femenil 2025, a partir de 18 años.
- Concurso de vencidas "que tan fuerte eres" categoría varonil 2025, a partir de 18 años.
- Concurso "chica piel dorada 2025" a partir de 18 años.
- Concurso de "papagayo infantil "viento, viento" 2025.
- Concurso "miss chiquitita infantil 2025".
- Concurso de "quien baila mejor" mixto 2025.

**3.4 Requisitos para trámite de premiación.**

La entrega de premios será de manera simbólica y posteriormente se llevará a cabo el trámite correspondiente para realizar entrega del premio, al siguiente día hábil en la Dirección de Finanzas.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
 2024-2027  
 ¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**Reglas de Operación del Proyecto  
 F018-PRO Semana Santa 2025.**

**3.5 Criterios de elegibilidad.**

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 de las presentes reglas de operación.

**4. Metodología de la recepción de documentos.**

La Dirección de Fomento Económico y Turismo, en coordinación con deportes serán los encargados de recabar los requisitos para la premiación antes mencionada.

**5. Componentes del Programa.**

**Playón Ra. La Isla**

- Sábado 19 de abril se llevará acabo Torneo de voleibol playero mixto 2025.
- Sábado 19 de abril se llevará acabo carrera de cayucos mixto 2025, "alcánzame, si puedes"
- Sábado 19 de abril se llevará a cabo carrera de encostalados "salta, salta" sin parar, categoría varonil 2025.
- Sábado 19 de abril se llevará acabo carrera de encostalados "salta, salta" sin parar, categoría femenil 2025.
- Sábado 19 de abril se llevará acabo concurso de "chica piel dorada 2025".
- Sábado 19 de abril se llevará acabo concurso de "quien baila mejor" mixto. 2025.
- Sábado 19 de abril se llevará acabo concurso de "papagayo infantil "viento, viento" 2025
- Domingo 20 de abril se llevará acabo baile popular.
- Domingo 20 de abril juegos inflables.

**Playón Villa Chablé**

- Sábado 19 de abril baile popular.
- Sábado 19 de abril juego inflables.
- Domingo 20 de abril se llevará acabo Torneo de voleibol playero mixto 2025.
- Domingo 20 de abril se llevará acabo concurso de "papagayo infantil "viento, viento" 2025.
- Domingo 20 de abril se llevará acabo futbol playero categoría varonil 2025.
- Domingo 20 de abril se llevará Torneo de futbol playero categoría femenil 2025.
- Domingo 20 de abril se llevará a cabo concurso de vencidas "que tan fuerte eres" categoría varonil 2025.
- Domingo 20 de abril se llevará acabo carrera de encostalados "salta, salta" sin parar, categoría femenil 2025.
- Domingo 20 de abril se llevará a cabo carrera de encostalados "salta, salta" sin parar, categoría varonil 2025.
- Domingo 20 de abril se llevará acabo concurso "miss chiquitita 2025".
- Domingo 20 de abril se llevará acabo concurso de "chica piel dorada 2025".
- Domingo 20 de abril se llevará acabo carrera de cayucos mixto, "alcánzame, si puedes" 2025.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large oval and several initials.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**Reglas de Operación del Proyecto  
F018-PRO Semana Santa 2025.**

**Malecón**

- Sábado 19 de abril presentación de DJ.
- Sábado 19 de abril corredor artesanal.
- Sábado 19 de abril juegos inflables y extremos.
- Domingo 20 de abril presentación de DJ.
- Domingo 20 de abril corredor artesanal.
- Domingo 20 de abril juegos inflables y extremos.

**Los premios que se otorgarán:**

**Torneo de voleibol playero mixto 2025**

- 1er. lugar \$ 1500
- 2do. lugar \$1000
- 3er. lugar \$500

**Torneo de futbol playero 2025**

**categoría varonil**

- 1er. lugar \$3000
- 2do. lugar \$2000

**categoría Femenil**

- 1er lugar \$2000
- 2do. lugar \$1000

**Concurso "miss chiquitita 2025"**

- 1er. lugar \$ 1000 (único lugar)

**Carrera de cayucos mixto 2025 "alcánzame, si puedes"**

- 1er. lugar \$1000 (único lugar)

**Concurso de vencidas "que tan fuerte eres", categoría varonil 2025**

- 1er. lugar \$ 1000
- 2do. lugar \$500

**Carrera de encostalados "salta, salta, sin parar"**

**categoría varonil**

- 1er. lugar \$ 500

**categoría femenil**

- 1er. lugar \$500

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**Reglas de Operación del Proyecto  
F018-PRO Semana Santa 2025.**

**Concurso de “chica piel dorada 2025”**

- 1er. lugar \$ 1000 (único lugar)

**Concurso de papagayo infantil “viento, viento”**

- 1er. lugar \$ 700
- 2do. lugar \$500
- 3er. lugar \$300

**6. Meta del programa**

Promoción de la recreación y el deporte en las zonas urbanas, rurales, así como en los diferentes Estados de la República, así como la activación económica del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

**7. Premiación**

La premiación será de manera simbólica, mediante cheque y/o en efectivo.

**8. Control Interno**

La Dirección de Fomento Económico es la responsable directa de que la premiación se lleve a cabo el día del evento.

**9. Periodicidad del Programa.**

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 01 de abril de 2025 al 30 de mayo 2025.

**Operación del Programa.**

1. Los participantes podrán inscribirse en la oficina de fomento económico y turismo ubicada en calle Chacamax No. 36, col. Ganadera, con horario de 9:00 a 4:00 pm de lunes a viernes, o el día del evento en el playón de Villa Chable y Ra. La Isla, una hora antes de los torneos y concursos.
2. Se realiza una reunión previa en coordinación con deporte, para coordinar el evento, acordar las categorías a premiar, acordar la participación que corresponderá a cada parte de llevar a cabo antes, durante y después del evento.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**Reglas de Operación del Proyecto  
F018-PRO Semana Santa 2025.**

3. El día del evento, se entrega a cada participante el material necesario para la realización de cada concurso.
4. Al concluir la semana santa, los días 18 y 19 de abril, se premia de manera simbólica a los que resulten ganadores de los diferentes concursos.
10. Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco. A través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

#### 11. Quejas y Denuncias

Los participantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicado en la Calle Álvaro Obregón Esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

#### 12. Derechos y obligaciones de los participantes.

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

##### 12.1 Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca de los concursos a realizar durante el marco de la Semana Santa.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Reglas de Operación del Proyecto  
F018-PRO Semana Santa 2025.

### 12.2 Obligaciones.

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Asistir el día y horarios que les corresponda recibir su premio.

**Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.**

### 16. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

**Recibo de pago:** El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

**Beneficiario:** Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie o económico.

**Población:** Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

**Reglas de operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large oval shape and several illegible marks.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Reglas de Operación del Proyecto  
F018-PRO Semana Santa 2025.

**17. Transitorios**

**PRIMERO.** - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

**SEGUNDO.** - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 01 de abril de 2025 al 30 de mayo de 2025.

**TERCERO.** - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO **DIECISÉIS**; A LOS **VEINTOCHO** DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 10 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*

  
**C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**  
PRESIDENTE MUNICIPAL







Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Reglas de Operación del Proyecto  
F018-PRO Semana Santa 2025.

LIC. ESTEISI MARGARITA  
RODRIGUEZ PEREZ  
SINDICO DE HACIENDA

ARQ. PERLA FERNANDA  
MACOSAY DE LOS SANTOS  
TERCER REGIDOR

LIC. ALEJANDRO GONZALEZ VAZQUEZ  
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS  
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



No.- 1708



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



**Gobierno Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.**

**Regla de operación del Proyecto Gastos de Operación de la Red  
Municipal de Bibliotecas (1er. Concurso de poesía infantil nivel  
primaria 2025)**





Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
;COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**SR. JOSE ARMIN MARI NSAURY** Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.





Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**CUARTO.** Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para “Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO GASTOS DE OPERACIÓN DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS (1ER. CONCURSO DE POESÍA INFANTIL NIVEL MUNICIPAL 2025)

##### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación pondrá en operación el Proyecto **Gastos de Operación de la Red Municipal de Bibliotecas**, que consiste premiación en efectivo o cheque para los primeros 3 lugares del 1er. Concurso de poesía infantil municipal, nivel primaria, evento que se llevara a cabo en la biblioteca publica municipal.

##### 1. Objetivos.

##### 1.1 Objetivo General.

Tiene como objetivo general que aprendan a disfrutar de la poesía y a expresar sus sentimientos y a desarrollar actividades.

##### 1.2 Objetivos específicos.

Desarrollar la expresión oral y escrita, mejorar la comprensión lectora y auditiva, desarrollar la memoria auditiva, rítmica y visual, estimular el gusto por la lectura, entre otros.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



## 2. Alcances.

Fomentar la lectura y estimular la creatividad y la expresión plástica de los/las más pequeños/as a través de la poesía.

## 3. Cobertura.

Se extenderá a todos los niños del municipio y comunidades de la cabecera municipal y de las comunidades.

### 3.1 Población objetivo.

Se atenderá un participante por cada escuelas públicas del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y de las comunidades,

### 3.2 Requisitos.

- Copia del acta de nacimiento del alumno
- Copia de credencial de INE del tutor
- Copia de la poesía que representara

### 3.3 Criterios de elegibilidad

cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 de las presentes reglas de operación.

## 4.- Componentes del Programa

Gastos de Operación de la Red Municipal de Bibliotecas (1er. concurso de poesía infantil nivel municipal 2025)

## 5.- Meta del programa

Difundir el legado de las y los poetas mexicanos, así como la diversidad cultural a través de declamación de poesía en idioma español o lengua indígena.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



## 6.- Control Interno

La biblioteca Pública Municipal "José de la Cruz Gutiérrez Aguilar", es la responsable directa de darle el trámite necesario para que dicho apoyo sea entregado en tiempo y forma.

## 7. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 06 de marzo al 15 de diciembre del 2025.

## Operación del Programa.

Una vez que la documentación ha sido decepcionada por la Coordinación de Bibliotecas Pública Municipal "José de la Cruz Gutiérrez Aguilar" se procederá a darle seguimiento.

## Apoyo en Efectivo

La premiación quedara de la siguiente manera:

1er. Lugar \$4,000.00

2do. Lugar \$3,000.00

3er. Lugar \$2,000.00

El cheque saldrá a nombre de los tutores de los niños ganadores de los 3 primeros lugares del concurso, el cual se tramitará el pago posteriormente después de llevarse a efecto el concurso, firmando un recibo de comprobación.

## 8. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicado en la calle Álvaro Obregón esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

### 9. Derechos y obligaciones de los participantes.

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitada.

#### a. Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del 1er. concurso de poesía infantil nivel municipal 2025.
- c) adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de operación.
- d) Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el 1er. concurso de poesía infantil nivel municipal 2025.

#### b. Obligaciones.

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Asistir el día y horarios que les corresponda recibir su premio.

**Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.**



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



### 16.- Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

**Acta de donación:** El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

**Apoyo:** Recurso y estrategia para promover y fomentar la Educación en el municipio.

**Beneficiario:** Apoyo a los niños de nivel primaria de 7 a 11 años del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y sus comunidades.

**Población:** Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

**Reglas de operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

### 17. Transitorios

**PRIMERO.** - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

**SEGUNDO.** - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 06 de marzo al 15 de diciembre del 2025.

**TERCERO.** - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

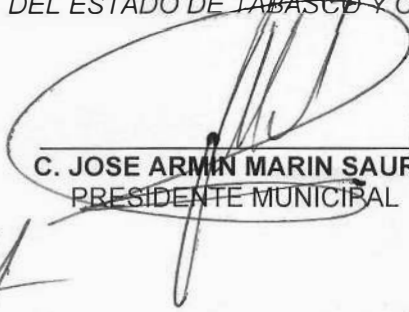


Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

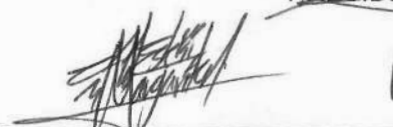


EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 16**; A LOS **28 DÍAS** DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 8 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*

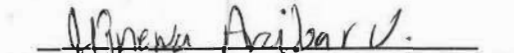
  
C. JOSE ARMIN MARIN SAUR  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
LIC. ESTEISI MARGARITA  
RODRIGUEZ PEREZ  
SINDICO DE HACIENDA

  
ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY  
DE LOS SANTOS  
TERCER REGIDOR

  
LIC. ALEJANDRO GONZALEZ  
VAZQUEZ  
CUARTO REGIDOR

  
C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS  
QUINTO REGIDOR

  
ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



No.- 1709



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025  
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE MARZO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
<b>TOTAL</b>			<b>340,158,974.00</b>	<b>379,303,255.46</b>	<b>305,285,792.20</b>	<b>74,017,463.26</b>
01		<b>PRESIDENCIA</b>	<b>12,574,436.34</b>	<b>12,321,800.34</b>	<b>12,321,800.34</b>	<b>0.00</b>
	F044	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	11,374,436.34	11,121,800.34	11,121,800.34	0.00
02		<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>11,832,382.21</b>	<b>12,732,953.44</b>	<b>12,732,953.44</b>	<b>0.00</b>
	E029	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	1,330,590.82	1,330,590.82	1,330,590.82	0.00
	F046	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	600,000.00	600,000.00	600,000.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,901,791.39	10,802,362.62	10,802,362.62	0.00
03		<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	<b>66,859,936.31</b>	<b>83,606,764.67</b>	<b>30,575,224.28</b>	<b>53,031,540.39</b>
	C003	EROGACIONES CONTINGENTES	51,605,957.99	68,352,786.35	15,321,245.96	53,031,540.39
	P008	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	15,253,978.32	15,253,978.32	15,253,978.32	0.00
04		<b>DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>4,653,528.95</b>	<b>4,653,528.95</b>	<b>4,653,528.95</b>	<b>0.00</b>
	P007	DISEÑO Y CONDUCCION DEL GASTO PUBLICO	4,653,528.95	4,653,528.95	4,653,528.95	0.00
05		<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>5,404,226.08</b>	<b>5,404,226.08</b>	<b>5,404,226.08</b>	<b>0.00</b>
	O001	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	5,404,226.08	5,404,226.08	5,404,226.08	0.00
06		<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO</b>	<b>12,709,389.59</b>	<b>13,163,032.09</b>	<b>11,585,832.09</b>	<b>1,577,200.00</b>
	F003	DESARROLLO AGRICOLA	1,875,000.00	750,000.00	750,000.00	0.00
	F004	DESARROLLO PECUARIO	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	0.00
	F005	DESARROLLO PESQUERO	953,200.00	953,200.00	953,200.00	0.00
	F006	DESARROLLO FORESTAL COMERCIAL	219,381.00	219,381.00	219,381.00	0.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	1,577,200.00	0.00	1,577,200.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,961,808.59	7,963,251.09	7,963,251.09	0.00
07		<b>DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO</b>	<b>12,376,641.95</b>	<b>13,569,263.37</b>	<b>13,569,263.37</b>	<b>0.00</b>
	F010	DESARROLLO TURISTICO	2,719,000.00	3,244,416.82	3,244,416.82	0.00
	F011	FORMACION Y COMERCIALIZACION ARTESANAL	2,600,000.00	3,267,204.60	3,267,204.60	0.00
	F036	PROMOCION Y FOMENTO TURISTICO	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
	F044	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS	300,000.00	300,000.00	300,000.00	0.00

**LCP. JUAN MOISES ARIAS BLÉ**  
 DIRECTOR DE PROGRAMACION

**C. JOSE ARMIN MARIN**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. ESTE SI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ**  
 SINDICO DE HACIENDA



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025  
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

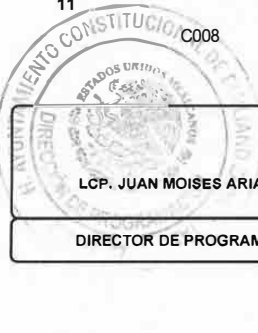
Formato PT-1

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE MARZO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
VULNERABLES						
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,757,641.95	2,757,641.95	2,757,641.95	0.00
<b>08</b>		<b>DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>23,252,165.68</b>	<b>39,845,216.73</b>	<b>24,146,360.68</b>	<b>15,698,856.05</b>
	E092	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	5,786,940.01	5,786,940.01	5,786,940.01	0.00
	E093	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00	533,344.00	533,344.00	0.00
	E094	SERVICIOS A PANTEONES	199,000.00	199,000.00	199,000.00	0.00
	K002	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	0.00	210,746.50	0.00	210,746.50
	K003	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	447,392.69	0.00	447,392.69
	K004	URBANIZACION	0.00	4,669,368.54	0.00	4,669,368.54
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	50,960.73	0.00	50,960.73
	K018	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BIENESTAR SOCIAL	0.00	673,247.24	0.00	673,247.24
	K022	INFRAESTRUCTURA PARA LA VIVIENDA	0.00	3,580,294.95	0.00	3,580,294.95
	K031	EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	6,066,845.40	0.00	6,066,845.40
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	17,266,225.67	17,627,076.67	17,627,076.67	0.00
<b>09</b>		<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN</b>	<b>32,595,226.90</b>	<b>32,873,272.43</b>	<b>32,873,272.43</b>	<b>0.00</b>
	F036	PROMOCION Y FOMENTO TURISTICO	1,500,000.00	1,791,198.74	1,791,198.74	0.00
	F045	FOMENTO A LA EDUCACION	1,650,000.00	1,650,000.00	1,650,000.00	0.00
	F046	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	4,725,000.00	4,711,846.79	4,711,846.79	0.00
	F047	FOMENTO AL DEPORTE Y A LA RECREACION	4,622,344.99	4,622,344.99	4,622,344.99	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	20,097,881.91	20,097,881.91	20,097,881.91	0.00
<b>10</b>		<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>51,609,801.44</b>	<b>51,567,362.90</b>	<b>51,040,257.96</b>	<b>527,104.94</b>
	C008	PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES	2,069,044.97	2,069,044.97	2,069,044.97	0.00
	E093	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
	F013	COMBATE AL DESEMPLEO	600,000.00	600,000.00	600,000.00	0.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	527,104.94	0.00	527,104.94
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	44,940,756.47	44,371,212.99	44,371,212.99	0.00
<b>11</b>		<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>28,004,837.87</b>	<b>30,157,447.95</b>	<b>28,219,486.07</b>	<b>1,937,961.88</b>
	C008	PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES	798,945.58	798,945.58	798,945.58	0.00

**LCP. JUAN MOISES ARIAS BLÉ**  
 DIRECTOR DE PROGRAMACION

**C. JOSE ARMIN MARIN SAGURY**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**ESTÉFANI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ**  
 SINDICO DE HACIENDA





**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025  
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE MARZO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
	E037	SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	27,205,892.29	27,420,540.49	27,420,540.49	0.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	1,937,961.88	0.00	1,937,961.88
<b>12</b>		<b>DIRECCIÓN DE TRÁNSITO</b>	<b>5,408,861.02</b>	<b>5,608,052.78</b>	<b>5,608,052.78</b>	<b>0.00</b>
	C008	PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES	55,260.28	55,260.28	55,260.28	0.00
	E021	PROTECCION VIAL	5,001,600.74	5,200,792.50	5,200,792.50	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	352,000.00	352,000.00	352,000.00	0.00
<b>13</b>		<b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	<b>3,722,635.09</b>	<b>3,722,635.09</b>	<b>3,722,635.09</b>	<b>0.00</b>
	L002	RESPONSABILIDADES, RESOLUCIONES JUDICIALES Y PAGO DE LIQUIDACIONES	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,222,635.09	2,222,635.09	2,222,635.09	0.00
<b>14</b>		<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA</b>	<b>1,267,467.61</b>	<b>1,267,467.61</b>	<b>1,267,467.61</b>	<b>0.00</b>
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,267,467.61	1,267,467.61	1,267,467.61	0.00
<b>15</b>		<b>DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES</b>	<b>1,855,029.06</b>	<b>1,855,029.06</b>	<b>1,855,029.06</b>	<b>0.00</b>
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,855,029.06	1,855,029.06	1,855,029.06	0.00
<b>16</b>		<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>37,507,303.40</b>	<b>37,507,303.40</b>	<b>37,507,303.40</b>	<b>0.00</b>
	E091	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PUBLICOS	35,177,986.88	35,177,986.88	35,177,986.88	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,329,316.52	2,329,316.52	2,329,316.52	0.00
<b>17</b>		<b>COORDINACION DE PROTECCION CIVIL</b>	<b>5,778,949.83</b>	<b>5,446,949.83</b>	<b>5,446,949.83</b>	<b>0.00</b>
	E028	PROTECCION CIVIL	4,778,949.83	4,446,949.83	4,446,949.83	0.00
	N001	DESASTRES NATURALES	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
<b>18</b>		<b>COORDINACIÓN DEL DIF</b>	<b>22,746,154.67</b>	<b>24,000,948.74</b>	<b>22,756,148.74</b>	<b>1,244,800.00</b>
	F044	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	4,400,000.00	4,400,000.00	4,400,000.00	0.00
	F045	FOMENTO A LA EDUCACION	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	1,244,800.00	0.00	1,244,800.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	18,246,154.67	18,256,148.74	18,256,148.74	0.00

  
 LCP. JUAN MOISES ARIAS BLÉ  
 DIRECTOR DE PROGRAMACION

  
 C. JOSE ARMIN MARIN SAURY  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 LIC. ESTRELLA MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ  
 SINDICO DE HACIENDA



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025**

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-02

RESUMEN POR TIPO DE GASTO					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)

379,298,255.46

**GASTO CORRIENTE**

305,280,792.20

1000	SERVICIOS PERSONALES	184,190,717.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,526,430.10
3000	SERVICIOS GENERALES	47,812,477.63
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,729,921.20
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	15,321,245.96
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,700,000.00

**GASTO DE CAPITAL**

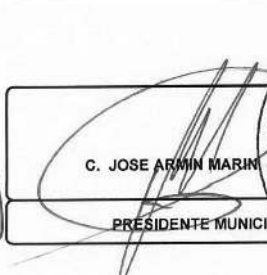
74,017,463.26

5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	5,338,027.55
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	15,647,895.32
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	53,031,540.39



LCP. JUAN MOISES ARIAS BLÉ

DIRECTOR DE PROGRAMACION



C. JOSE ARMIN MARIN SAURY

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ESTELSI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ

SINDICO DE HACIENDA



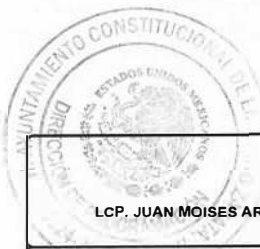
**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025**

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2025	Comprometido al 31 de Marzo 2025	Devengado al 31 de Marzo 2025	Ejercido al 31 de Marzo 2025	Pagado al 31 de Marzo 2025
<b>TOTAL</b>		<b>340,158,974.00</b>	<b>379,303,255.46</b>	<b>227,587,970.24</b>	<b>65,257,263.78</b>	<b>65,257,263.78</b>	<b>63,523,549.53</b>
02	CONVENIOS	2,101,469.00	2,113,575.58	1,635,197.67	273,493.04	273,493.04	257,979.38
09	RAMO 09. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	4,847,523.00	9,956,201.24	5,104,135.03	5,104,135.03	5,104,135.03	5,104,135.03
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	2,841,250.00	3,514,904.61	828,687.24	828,687.24	828,687.24	828,687.24
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	71,614,914.00	80,217,657.43	31,555,092.84	13,824,852.16	13,824,852.16	13,603,210.48
60	PARTICIPACIONES	236,753,650.00	250,547,884.66	181,863,466.74	42,727,482.24	42,727,482.24	41,235,543.24
66	INGRESOS PROPIOS	22,000,168.00	32,953,031.94	6,601,390.72	2,498,614.07	2,498,614.07	2,493,994.16



LCP. JUAN MOISES ARIAS BLÉ  
DIRECTOR DE PROGRAMACION

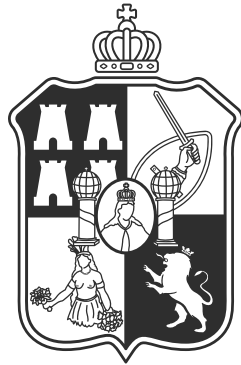


C. JOSE ARMIN MARIN SAURY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ  
SINDICO DE HACIENDA

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1704	REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA LENTES DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 1705	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APORTACIÓN DEL 25% AL CLUB DE PESCA DE LA RECAUDACIÓN GENERAL POR INSCRIPCIONES DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2025.....	9
No.- 1706	PROGRAMA DE SUBSIDIO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	19
No.- 1707	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO F018-PRO SEMANA SANTA 2025, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	25
No.- 1708	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO GASTOS DE OPERACIÓN DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	35
No.- 1709	PRESUPUESTO MODIFICADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025 (POA) CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE 2025, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	43
	INDICE.....	48



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,  
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias  
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en  
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo  
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-  
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: OiWbqYJnSz7mhJSSUnwjgGqk6vzRDPfnfTXrHgJKjBs+ultDvzq1bcFYMuYGQSfPWFouDGitqN  
pn4GLVfCrQ7MTKTR4v7CHYS/wTKq1aRopK/PFL2jZIAVvRxr3waJ2J6ts2wFCrESVgUTKI7we+JRDWO8s4JyfS3k  
d65sNvZluQGzO/sjSBCO89WOqVah6ttNc2yq5qCBtOkZHuDZxZ+Pa5wlcs564Tp0EqwHFObB9yEUoeJU2uEj/aNv  
PRlliUNzZnA7zxJxoGsHz/EJzwB3lasWAYOzobT9XgL20b1DGMtfyv1yf3WRzteFHOhsizZOW+zm5aolvPoO3OpM  
0MDQ==